

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría caldas, Catorce (14) de julio del dos mil veintidós (2022)**. Pasa a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allego envío de notificación personal al demandado **ÁLVARO ANDRÉS GALVEZ FRANCO**, Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Catorce (14) de julio del dos mil veintidós (2022)

Radicación 2022-158

Auto 1111

Se agrega al expediente digital la anterior notificación remitida al demandado ALVARO ANDRES GALVEZ FRANCO, sin trámite alguno por los siguientes motivos:

No se le indican los canales de comunicación establecidos por el despacho para comunicarse, estos son el correo j02propalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co y teléfono fijo 8776714; además no es legible la fecha de envío de la misma a fin del conteo de términos para pronunciarse.

Por todo lo anterior SE REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar al señor ALVARO ANDRES GALVEZ FRANCO en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con la Ley 2223 del 13 de junio del 2022; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado., se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda y se dé por terminado el presente proceso, y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e9739f154fa73ee4b28bfcec43c3749039e9bf8ab1852d5e884e7a65882a2c**

Documento generado en 14/07/2022 03:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>